



Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARACIÓN MINISTERIAL

PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA ECONÓMICA PARA HACER FRENTE A LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA

DESEANDO fortalecer la cooperación y el apoyo mutuo en cuestiones de seguridad económica;

NOTANDO que garantizar la resiliencia y la seguridad de las cadenas de suministro críticas, asegurar la igualdad de condiciones y hacer frente a la coerción económica mediante la coordinación, la cooperación y otros medios que sean compatibles con las obligaciones internacionales de los Participantes puede contribuir a su seguridad económica;

RECONOCIENDO que fortalecer el desarrollo de las economías locales de los Participantes y su participación en cadenas de valor globales y regionales contribuye a incrementar la resiliencia de las cadenas de suministro y, por lo tanto, contribuye a mejorar y fortalecer la seguridad económica;

AFIRMANDO que los mercados abiertos, un sistema multilateral de comercio sólido y basado en normas, con la Organización Mundial del Comercio («OMC») como eje central, incluyendo el cumplimiento de dichas normas, como motores de la estabilidad y la previsibilidad económicas, así como la seguridad jurídica, son fundamentales para la seguridad económica común y respectiva de los Participantes;

RECORDANDO los objetivos y contenidos establecidos en la Declaración Ministerial de la Alianza para el Futuro de la Inversión y el Comercio (FIT-P) titulada «*Resiliencia de las cadenas de suministro: mejores prácticas en respuesta a los principales riesgos y perturbaciones de las cadenas de suministro*», y tomando nota de la Declaración Ministerial de FIT-P titulada «*Fortalecimiento del sistema de comercio basado en normas*»;

AFIRMANDO su intención de mantener cadenas de suministro abiertas, diversificadas, seguras, transparentes, eficientes y resilientes;

RECONOCIENDO la importancia de abstenerse de adoptar medidas restrictivas del comercio innecesarias, incluidas las restricciones a la exportación, los aranceles y las barreras no arancelarias;

RECONOCIENDO que un sistema de comercio basado en normas sólido y confiable contribuye a promover la igualdad de condiciones;



Ministerio de Relaciones Exteriores

RECONOCIENDO ADEMÁS que una reforma inclusiva, transparente y urgente de la OMC, con miras a fortalecer todas sus funciones, contribuirá a un entorno comercial global más justo.

I. Disposiciones Generales

1. A los efectos de la presente Declaración:

a) Por «Participante» se entiende un país cuyo Ministro haya respaldado la presente Declaración;

b) «Bien crítico» significa un producto, insumo o recurso cuya disponibilidad sostenida sea considerada necesaria por un Participante para el funcionamiento y la estabilidad de su economía, sus servicios públicos o su seguridad nacional, y cuya interrupción representaría riesgos o perjuicios graves y sistémicos; y

c) «Sector crítico» significa un sector económico cuyo funcionamiento ininterrumpido sea considerado indispensable por un Participante para el funcionamiento y la estabilidad de su economía, sus servicios públicos o su seguridad nacional.

2. Los Participantes afirman su objetivo de fortalecer la cooperación y el apoyo mutuo en cuestiones de seguridad económica, en particular mediante la garantía de la seguridad de las cadenas de valor y de suministro globales y el fortalecimiento de la resiliencia de las cadenas de suministro en sectores críticos, la promoción de la igualdad de condiciones y la abstención de utilizar instrumentos de política económica y comercial como medios de coerción económica.

3. Con ese propósito, los Participantes tienen la intención de generar instancias de consulta para intercambiar puntos de vista sobre cuestiones relacionadas con la seguridad económica, con miras a profundizar su respectiva comprensión de la seguridad económica, así como anticipar, identificar y mitigar los riesgos para la seguridad económica.

4. Dichas consultas podrán ser organizadas por un Participante mediante la presentación de una solicitud a los puntos de contacto nacionales sobre cadenas de suministro de FIT-P, establecidos de conformidad con la Declaración Ministerial de FIT-P titulada «*Resiliencia de las cadenas de*



Ministerio de Relaciones Exteriores

*suministro: mejores prácticas en respuesta a los principales riesgos y perturbaciones de las cadenas de suministro».*¹

5. Los Participantes podrán, si lo estiman necesario, involucrar a empresas y otras partes interesadas relevantes en dichas consultas, cuando sea apropiado, para facilitar la cooperación y la coordinación en materia de enfoques de seguridad económica, en un esfuerzo por mitigar los efectos negativos y abordar las causas fundamentales de las preocupaciones en materia de seguridad económica.

6. Cuando un Participante considere adoptar o mantener medidas restrictivas del comercio para abordar preocupaciones de seguridad económica que puedan tener un impacto significativo en el comercio de bienes críticos con otros Participantes, procurará informar a los demás Participantes con anticipación o tan pronto como le sea posible.

7. Cada Participante se propone garantizar que las medidas destinadas a abordar preocupaciones de seguridad económica se apliquen de conformidad con sus obligaciones internacionales, de manera que afecten lo menos posible el comercio con los demás Participantes y entre ellos.

8. Los Participantes tienen la intención de ampliar su cooperación en torno a medidas destinadas a abordar las preocupaciones de seguridad económica en foros internacionales pertinentes.

9. Los Participantes confirman que la cooperación en el marco de esta Declaración es voluntaria y está sujeta a las leyes, reglamentos, políticas y prioridades nacionales, así como a las respectivas obligaciones internacionales de cada Participante.

II. Fortalecimiento de la Resiliencia y la Seguridad de las Cadenas de Suministro: mantener los mercados abiertos

10. Los Participantes reconocen la necesidad de contar con cadenas de suministro abiertas, diversificadas, seguras, transparentes, eficientes y resilientes para mejorar su respectiva seguridad económica.

11. Los Participantes tienen la intención de utilizar los mecanismos de consulta establecidos en los párrafos 3, 4 y 5 de esta Declaración para

¹ Si un participante en la presente Declaración no forma parte de la Declaración Ministerial de FIT-P titulada «*Resiliencia de las cadenas de suministro: mejores prácticas para responder a los principales riesgos y perturbaciones de las cadenas de suministro*», dicho Participante procurará designar un punto de contacto nacional, cuyos datos de contacto serán registrados e incorporados a la lista de puntos de contacto nacionales sobre cadenas de suministro de FIT-P.



Ministerio de Relaciones Exteriores

identificar bienes y/o sectores críticos de interés común, con miras a determinar las áreas prioritarias de cooperación para fortalecer la seguridad económica y la resiliencia de las cadenas de suministro, según corresponda.

12. Los Participantes tienen la intención de trabajar de manera cooperativa en foros internacionales pertinentes en iniciativas que apunten a fortalecer la resiliencia de las cadenas de suministro, incluidas aquellas que busquen mejorar la transparencia de las cadenas de suministro para identificar y anticipar mejor los riesgos y las vulnerabilidades.

13. Con el fin de mantener la certeza y mejorar la apertura de los mercados para los bienes críticos, así como promover cadenas de suministro críticas seguras, predecibles, resilientes y abiertas, los Participantes realizarán sus mejores esfuerzos para:

a) abstenerse de aplicar restricciones arbitrarias o innecesarias a las exportaciones de bienes críticos, incluidas las prohibiciones a la exportación, los derechos de exportación o las licencias de exportación;

b) reducir o eliminar los derechos de aduana y las barreras no arancelarias existentes sobre la importación de bienes críticos, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales; y

c) abstenerse de aplicar nuevos derechos de aduana y barreras no arancelarias a las importaciones y exportaciones de bienes críticos.

14. Los Participantes tienen la intención de promover el uso y la difusión de normas internacionales pertinentes para facilitar los flujos transfronterizos de bienes críticos y apoyar cadenas de suministro abiertas, diversificadas, seguras, transparentes, eficientes y resilientes.

III. Garantizar la Igualdad de Condiciones

15. Los Participantes tienen la intención de explorar oportunidades para intercambiar puntos de vista sobre cómo abordar el incumplimiento de compromisos comerciales internacionales, y sobre cómo fortalecer la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de notificación previstos en los acuerdos comerciales internacionales.

16. Los Participantes se proponen cooperar en los foros internacionales pertinentes para:

a) mejorar la transparencia de las políticas industriales y las prácticas que distorsionan el comercio; y



Ministerio de Relaciones Exteriores

b) examinar las distorsiones comerciales derivadas de las políticas industriales, a fin de mejor comprender y abordar las preocupaciones relacionadas.

IV. Coerción económica

17. Los Participantes reafirman su preocupación compartida por la coerción económica y su oposición a esta, incluidas las prácticas que procuran explotar vulnerabilidades y dependencias económicas.

18. Los Participantes reafirman la necesidad de disuadir la coerción económica y mitigar sus riesgos mediante el fortalecimiento de la cooperación global y el apoyo mutuo.

19. Los Participantes reafirman el papel clave del sistema multilateral de comercio basado en normas, con la OMC como eje central, como herramienta para contrarrestar la coerción económica.

V. Estatus jurídico

20. Los Participantes confirman que la presente Declaración no genera derechos ni obligaciones jurídicas en virtud del derecho internacional.

Aprobada por los Ministros y Representantes de Comercio de los siguientes países el 17 de julio de 2026:

Brunéi Darussalam
Chile
Costa Rica
Emiratos Árabes Unidos
Islandia
Liechtenstein
Malasia
Nueva Zelanda
Noruega
Ruanda
Singapur
Suiza
Uruguay